

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 38/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 38/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2023.

2. Expediente nº. 6103/2023/TE:

Aprobación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel a la Institución Ferial Ciudad de Teruel. Año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar una aportación económica de 52.000,00 euros a favor de la Institución Ferial Ciudad de Teruel destinada a sufragar los gastos ordinarios de la entidad.

Segundo.- Ordenar el pago de la cantidad de 52.000,00 euros destinada a financiar globalmente la actividad de la Institución Ferial Ciudad de Teruel, con cargo a la aplicación presupuestaria 4311.489/23.

Tercero.- La aportación será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Si el beneficiario percibe más ayudas públicas para la misma actividad, la suma de las mismas no puede suponer más del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Cuarto.- La justificación de la aportación económica del Ayuntamiento de Teruel consistirá en la aportación de la siguiente documentación:

- Una memoria de actividad correspondiente al ejercicio 2023 justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- Memoria económica con suficiente detalle de los gastos e ingresos totales del ejercicio al que se refiere la aportación y que consistirá en la presentación de las cuentas anuales aprobadas por el Comité, y certificado emitido por persona responsable de que los fondos recibidos han sido destinados al cumplimiento de los fines de la misma.

- Certificados en vigor de hallarse al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y del Ayuntamiento de Teruel.

Quinto.- El plazo de justificación será el de un mes, desde que se aprueben las cuentas de la Institución Ferial “Ciudad de Teruel” y máximo hasta el día *15 de septiembre del año 2024*.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a la Institución Ferial “Ciudad de Teruel” con indicación de las acciones legales procedentes.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, a la Tesorería Municipal, así como al Concejal Delegado.

3. Expediente nº. 5777/2023/TE:

Aprobación de cuentas justificativas de Pagos a Justificar correspondientes al ejercicio 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

PRIMERO. Aprobar las cuentas justificativas de los mandamientos de pago a justificar que se relacionan a continuación:

Fecha	N.º de libramiento	Concepto	Importe
26/06/23	12023000015831	Seguro de Accidentes miembros de la Soga Baga	1.999,93 €
02/06/2023	12023000013226	Contratación actuación Ana Mena	135.414,73 €
06/06/2023	12023000013344	Seguro suspensión de espectáculos	5.081,75€
27/06/2023	12023000015689	Seguro festejos populares Soga Baga	327,52 €
18/08/2023	12023000020117	Gasto contrataciones de emergencia derivadas del derrumbe de edificio C/ San Francisco 21	8.590,90 €

SEGUNDO. Comunicar el presente Acuerdo al Servicio habilitado, al Interventor y al Tesorero municipal.

4. Expediente nº. 6562/2023/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor del Conservatorio Profesional de Música de Teruel el día 22 de noviembre de 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor del Conservatorio Profesional de Música de Teruel, el día 22 de noviembre de 2023 para celebrar un concierto en honor a Santa Cecilia.

Segundo.- Disponer que por parte del Conservatorio Profesional de Música de Teruel deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al Conservatorio Profesional de Música de Teruel, con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 4973/2023/TE:

Aprobación de las certificaciones n.º 2 y n.º 3, correspondientes a las facturas n.º 130, Serie 230, de fecha 30 de septiembre de 2023 y n.º 147, Serie 230, de fecha 30 de octubre de 2023, respectivamente, emitidas por la mercantil URBIALBA S.L., en relación con la "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA DE TERUEL".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Certificación n.º 2, correspondiente a la Factura n.º 130, Serie 230, de fecha 30 de septiembre de 2023, "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA FUENFRESCA DE TERUEL", adjudicado a la mercantil URBIALBA S.L., por un importe de 52.588,20 euros, I.V.A. incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 2 en el importe de 1.811,66 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Tercero.- Aprobar la Certificación n.º 3, correspondiente a la Factura n.º 147, Serie 230, de fecha 30 de octubre de 2023, relativa a "CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE LA

FUENFRESCA DE TERUEL ", adjudicado a la mercantil URBIALBA S.L, por un importe de 7.346,02 euros, I.V.A. incluido y consecuentemente proceder al abono de la misma.

Cuarto.- Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 253,07 euros procediendo a su retención en el pago de estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.

6. Expediente nº. 61/2023/PLANURB:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle en C/ Tras la Merced n.º 7, del área 6 "Arrabal" del PGOU de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en C/ Tras la Merced n.º 7 del Área 6 "Arrabal" del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, para reajustar el señalamiento de alineaciones y rasantes que no afectan a la ordenación estructural ni disminuyen la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados, promovido por Fernando Edo Huertas según documentación técnica redactada por D. -----, en el seno del expediente 61/2023/PLANURB. Sujeto a las siguientes prescripciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)
- Los ficheros serán un fichero no editable de todo el estudio de detalle y los documentos, en formato editable, parciales correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).
- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y tablón municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección "Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública".

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público al interesado, promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

Cuarto.- Solicitar informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

7. Expediente nº. 92/2023/PLANURB:

Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la autorización con carácter excepcional de la instalación de un ascensor adosado a un edificio existente, ocupando suelo público, en C/ Córdoba n.º 9 del Área 4.1 “Plaza de Toros” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la autorización con carácter excepcional de la instalación de un ascensor adosado a un edificio existente, ocupando suelo público, en C/ Córdoba n.º 9 del Área 4.1 “Plaza de Toros” del Plan General de Ordenación Urbana de Teruel, promovido por Comunidad de propietarios de C/ Córdoba n.º 9, según documentación técnica redactada por D. -----, en el seno del expediente 92/2023/-PLANURB.

Dicha aprobación se otorga sujeta a la siguiente prescripción que deberá cumplirse antes de que recaiga su aprobación definitiva:

1.- Aportar dos CD-ROM de la documentación para su archivo, uno para el armario de los técnicos de Urbanismo y otra copia para el Consejo Provincial de Urbanismo de Teruel, cumpliendo las siguientes condiciones:

- Se presentará copia en formato editable (.doc y .dwg) y formato no editable (.pdf)
- Los ficheros serán un fichero no editable de el documento completo y los documentos parciales, en formato editable, correspondientes a la memoria (.doc) y a cada uno de los planos (.dwg).
- Los planos deberán estar georreferenciados a la red topográfica local.

2.- Presentar una copia en papel con los documentos diligenciados. Los planos deberán estar a la escala que indique el respectivo cajetín.

Segundo.- Abrir un trámite de información al público por espacio de un mes, mediante la inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y Tablón Municipal, para que, en el referido plazo, cualquier persona pueda consultar el expediente y deducir por escrito las alegaciones que tenga por conveniente. Igualmente se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Teruel, sección “Información de relevancia jurídica/Documentos en periodo de Información Pública”.

Tercero.- Trasladar el presente acuerdo, citando personalmente al trámite de información al público, al interesado, promotor del expediente así como al resto de interesados si los hay, conforme al artículo 68.1 del TRLUA, al Sr. Arquitecto Municipal, a los Sres. Arquitectos del Área de Ciudad y Sostenibilidad y a la Unidad de Licencias, para su conocimiento y efectos.

8. Expediente nº. 1390/2019/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la mercantil Geoter Consultores, SC, para la realización del servicio de redacción de los Planes Especiales de Emergencia para las Bodas de Isabel y las Fiestas del Ángel.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato adjudicado a la empresa Geoter Consultores, SL para el servicio de “Redacción de los planes especiales de emergencia para las Bodas de Isabel y las Fiestas del Ángel, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Señalar que no procede la devolución de la garantía definitiva, al no haber sido retenida.

Tercero.- Dése traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a la Unidad de Fiestas y a Intervención General Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 6510/2023/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza S.A. para la celebración del IX Congreso del Bienestar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Radio Zaragoza S.A., del 23 al 26 de noviembre de 2023 para la organización de la actividad denominada “IX Congreso del bienestar 2023. Congreso del Amor”

Segundo.- Disponer que por parte de Radio Zaragoza S.A. deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 6.000,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA	ES88 2085 3852 1803 0027 8879
CAJA RURAL	ES02 3080 0001 87 1000010221
BBVA	ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Radio Zaragoza S.A., con advertencia de las acciones legales procedentes.

CRIPTOLIB_CF_SelloSecretaria

